



AUD. NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

-
GOYA 14 (MADRID)
Tfno: 914007258
Correo electrónico:

Equipo/usuario: BLM

NIG: 28079 24 4 2018 0000354
Modelo: ANS018 ACTA DE CONCILIACION CON AVENENCIA

CCO CONFLICTOS COLECTIVOS 0000319 /2018

ACTA DE CONCILIACIÓN CON AVENENCIA

En MADRID, a quince de enero de dos mil diecinueve.

Ante mi la Letrado de la Administración de Justicia D./D^a. MARTA JAUREGUIZAR SERRANO a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

COMPARECEN:

Por la parte demandante:

FEDERACION DE INDUSTRIA DE COMISIONES OBRERAS y FEDERACION DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS, representadas por el letrado D. Enrique Lillo, según poder que consta en Secretaría.

Por la parte demandada:

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES SA IBM SA, representada por D. Juan Carlo López González (DNI 00803908N), según poder n° 1151 otorgado en Madrid el 22.3.2002 ante el notario D. Antonio Crespo Monerry, que exhibe y retira. Asistido por el letrado D. Iván Gayarre Conde.

IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA SSA IGS SA, representado por D. José Ignacio López de Pablo (DNI 05204927G), según poder n° 477 otorgado en Madrid el 16.3.2010 ante el notario D. Antonio Crespo Monerry, que exhibe y retira. Asistido por el letrado D. Iván Gayarre Conde.

VIEWNEXT SA, representada por D^a Eva Hernández, según poder n° 3003 otorgado en Madrid el 13.7.17 ante el notario D. Ignacio Ramos, que exhibe y retira. Asistido por el letrado D. Iván Gayarre Conde.





UNION GENERAL DE TRABAJADORES UGT, representada por el letrado D. Saturnino Gil, según poder que consta en Secretaría.

No comparece, citada en legal forma, la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO CGT.

Exhortadas las partes por la Letrado de la Administración de Justicia, las mismas llegan a un acuerdo en los siguientes términos:

Ambas partes, a efecto de evitar los riesgos inherentes a una decisión judicial, acuerdan la aplicación del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Barcelona, en materia de plus de antigüedad con los siguientes efectos económicos:

Se aplicará desde agosto de 2017, regularizándose y actualizándose el año 2018 de conformidad con las tablas de aplicación.

Este pacto que no altera el sistema vigente que ha venido aplicándose hasta la fecha, se mantendrá también los años 2019, 2020, procediendo las partes a la revisión del convenio aplicable con arreglo al sistema vigente en el momento de este pacto.

La Letrado de la Administración de Justicia da por terminado el acto y manda redactar la presente que leída por los interesados la hallan conforme, se ratifican en la misma, y firman todos los asistentes conmigo la Letrada de la Administración de Justicia.- Doy fe.